

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

PROYECTO DE EDUCACION VIAL

DOCENTES RESPONSABLES:

INSTITUCION EDUCATIVA TAMBORES 2023



DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

Resumen.

El proyecto de educación vial apoya decididamente las necesidades de una comunidad de la institución educativa Tambores que busca contar con las herramientas necesarias para realizar con mayor calidad y eficiencia las nuevas tareas que corresponde asumir según la ley 769 "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Fundamentalmente se busca contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se puedan registrar en el departamento de Risaralda y particularmente en el municipio de Balboa en las veredas que se encuentran cerca de la institución Educativa Tambores, que por el estado de las vías se pueden presentar accidentes graves para peatones o pasajeros beneficiarios de las rutas escolares, "transporte escolar".

Palabras claves

- Prevención
- Accidentalidad
- Desplazamiento
- Movilidad
- Señalización
- Orientación

Planteamiento del problema

Diagnóstico y/o antecedentes.

La Institución Educativa Tambores consta de 15 sedes: la sede Tambores, Carminales bajo, Carminales alto, la cancha, la ciénaga, la Quiebra, La Floresta, Monterredondo, San Antonio, la mancha, Cruces, La Bodega, La Aurora, Cristales, La Margarita, ubicadas en el área rural del municipio de Balboa. La sede principal se encuentra sobre una vía primordial de bastante flujo vehicular que los estudiantes deben cruzar obligatoriamente para poder acceder a la Institución. El servicio de transporte escolar no cuenta con una bahía adecuada para el parqueo que les permita una movilidad más segura a los estudiantes. Se requiere de manera apremiante las señales preventivas de zona escolar y ubicación de sobresaltos. La idea es diseñar un proyecto que permita mantener las vías que rodean la Institución señalizadas adecuadamente, favoreciendo la adquisición de conocimientos y comportamientos viales mediante la prevención de situaciones adversas o de riesgo, donde los estudiantes logren una conducta consiente de peatones con cultura vial.

La Institución no cuenta con señalización interna para el ingreso y salida de las distintas zonas internas del colegio, se cuenta con un mapa de evacuación que permita un desalojo ágil y seguro



APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

en el caso de alguna eventualidad. Existe ausencia del conocimiento y respeto de las normas y señales de tránsito, puesto que los estudiantes hacen caso omiso de la señalización.

Se precisa realizar campañas educativas sobre movilidad en la institución o en las áreas de influencia de la misma, con padres de familia, estudiantes y comunidad educativa. Este proyecto se transversalizará con las diferentes áreas de la Institución Educativa. El proyecto no es excluyente de otras áreas o disciplinas, por el contrario, en un proceso de formación integral será necesario en la formulación e implementación de las competencias institucionales, establecer el aporte de cada área, en cada grado, a la consolidación de una formación humana de calidad, de acuerdo con todos los esfuerzos normativos realizados en Colombia desde 1938, hasta la expedición del Nuevo Código de Tránsito – Ley 769 de 2002 y su reglamentación hecha en el 2012.

Pregunta esencial y/o problematizadora

¿Cómo se están formando los estudiantes de la Institución Educativa Tambores en Educación Vial?

Objetivo general.

Promover un entorno seguro y protegido para los estudiantes, fomentando el conocimiento, la conciencia y las prácticas de seguridad vial, con el fin de prevenir accidentes y lesiones relacionadas con el tráfico, y motivar comportamientos responsables como peatones y futuros conductores.

Objetivos específicos.

- Fomentar conductas responsables y solidarias en relación con el tráfico.
- Divulgar información en seguridad vial.
- Conformar un equipo de estudiantes (guías cívicos) con estudiantes del grado 6° al grado 11° de la Institución, teniendo en cuenta todas sedes con el fin que presten el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso, salida y actividades donde haya movilidad general de la Institución Educativa.
- Fomentar la educación vial en los estudiantes de la Institución Educativa.
- Implementar en las diferentes zonas de las sedes de la Institución una señalización vial adecuada.
- ❖ Integrar a los estudiantes de los grados 10° y 11° para que cumplan con su servicio social en la institución con el proyecto de seguridad vial, haciendo acompañamiento en las diferentes rutas escolares.



APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

Justificación.

Protección de los estudiantes: La principal razón para implementar un proyecto de seguridad vial en un colegio rural es la protección y seguridad de los estudiantes. Los niños y jóvenes son vulnerables en las vías de tránsito y es esencial garantizar que puedan llegar al colegio y regresar a sus hogares de manera segura. La implementación de medidas de seguridad vial reducirá el riesgo de accidentes y lesiones, brindando un entorno más seguro para los estudiantes.

Conciencia y educación vial: La seguridad vial es un tema importante que debe ser abordado desde temprana edad. Al implementar un proyecto de seguridad vial en un colegio rural, se puede educar a los estudiantes sobre normas y comportamientos seguros en la vía, enseñándoles a respetar las señales de tráfico, a cruzar las calles correctamente y a ser conscientes de los peligros del tráfico. Esta educación vial ayudará a formar conductores y peatones responsables en el futuro.

Prevención de accidentes: Los accidentes de tráfico son una de las principales causas de lesiones y muertes en todo el mundo. En un entorno rural, las carreteras pueden presentar desafíos adicionales, como curvas peligrosas, falta de iluminación adecuada o falta de aceras. Un proyecto de seguridad vial en un colegio rural puede abordar estos desafíos específicos y tomar medidas preventivas para reducir la probabilidad de accidentes, protegiendo así a los estudiantes y a toda la comunidad escolar.

Promoción de estilos de vida saludables: Fomentar la seguridad vial en un colegio rural también implica promover estilos de vida saludables. Alentando a los estudiantes a caminar o andar en bicicleta hacia el colegio, se promueve la actividad física y se reduce la dependencia de los vehículos motorizados. Esto no solo contribuye a la salud de los estudiantes, sino también al cuidado del medio ambiente al disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.



APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

Participación comunitaria: La implementación de un proyecto de seguridad vial en un colegio rural puede involucrar a toda la comunidad. Al trabajar en conjunto con las autoridades locales, padres de familia y otros actores relevantes, se pueden identificar y abordar los problemas de seguridad vial de manera más efectiva. Esto fortalece los lazos comunitarios y crea un sentido de responsabilidad compartida para garantizar la seguridad de los estudiantes.

En resumen, un proyecto de seguridad vial en un colegio rural es fundamental para proteger a los estudiantes, educar sobre normas viales, prevenir accidentes, promover estilos de vida saludables y fomentar la participación comunitaria. Es una inversión en la seguridad y bienestar de los estudiantes, así como en el desarrollo de conductas responsables que tendrán un impacto positivo en su vida y en la comunidad en general.

Delimitación.

Ámbito geográfico: El proyecto se enfocará específicamente la Institución Educativa Tambores y su entorno inmediato, limitándose a las áreas y vías de tránsito que los estudiantes utilizan para acceder al colegio.

Población objeto: El proyecto estará dirigido principalmente a los estudiantes del colegio, abarcando diferentes grupos de edad, desde niños hasta adolescentes. Si bien puede incluir a otros miembros de la comunidad escolar, como profesores y padres de familia, el enfoque principal será en los estudiantes.

Temas de seguridad vial: El proyecto se centrará en abordar temas específicos de seguridad vial relevantes para el entorno rural y las necesidades del colegio. Esto puede incluir el cruce seguro de calles, la visibilidad en carreteras poco iluminadas, el uso adecuado de bicicletas, el respeto a las señales de tráfico, entre otros.

Recursos disponibles: El proyecto se llevará a cabo dentro de los límites de los recursos disponibles en el colegio y su comunidad. Esto incluye tanto los recursos humanos, como



DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

personal docente y voluntarios, como los recursos materiales y financieros disponibles para implementar las medidas de seguridad vial.

Marco temporal: El proyecto tendrá una duración definida en el tiempo, estableciendo un marco temporal específico para la implementación de las acciones y la evaluación de los resultados. Esto permitirá medir el impacto del proyecto y ajustar las estrategias en caso necesario.

Es importante tener en cuenta estas delimitaciones para enfocar de manera efectiva el proyecto de seguridad vial, adaptándolo a las necesidades y características específicas del colegio rural y su entorno.

Marco de referencia

Marco Conceptual

El proyecto de educación en tránsito y seguridad vial, se desarrolla teniendo en cuenta las directrices trazadas por el plan Decenal de Educación, los principios plasmados en los Lineamientos para las Ciencias sociales publicadas por el MEN y el documento "Orientaciones para la Educación en tránsito y Seguridad Vial" publicado por el Fondo de Prevención Vial y busca específicamente contribuir tanto a la consecución de los valores, competencias que nuestra coyuntura social requiere, en cuanto al logro de las necesidades básicas de aprendizaje y formación de los estudiantes de acuerdo a competencias fundamentales de calidad aceptadas por la comunidad educativa internacional, nacional, regional y local.

Se entiende por competencia un saber hacer, informando y argumentando en contextos variables, según el conocimiento cultural de una población. El saber hacer, permite actuar con un comportamiento respetuoso y posibilitar una movilidad segura de todas las personas en cualquier sitio, circunstancia y actividad, acatando valorativamente las normas de tránsito y seguridad. Su desarrollo supone un acuerdo entre las Ciencias Sociales, Ética y Valores y diversas materias (interactuando en forma transdisciplinarias) a través de todo el

proceso de los estudiantes.



DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

Su resultado será una actuación que evidencie toma de conciencia de la responsabilidad social y aceptación de la obligación ciudadana de contribuir activamente al mejoramiento de las condiciones de respeto a la vida y a la eliminación de conflictos, que se traducirán en una nueva cultura del tránsito, la seguridad vial y la movilidad.

Marco Normativo

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que, al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16. Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.



DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO)

Artículo 56. OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA.

Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos".

Directiva ministerial N° 13 de agosto de 2003

La Directiva Ministerial No. 13, expedida en el 2003 por el Ministerio de Educación Nacional contiene las consideraciones, acciones y alternativas pedagógicas en 12 materia de educación y seguridad vial, promoviendo la utilización de pedagogías interactivas que complementen su enseñanza, tales como: patrullas escolares; trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios; visitas a parques recreativos de tránsito; recorridos y observaciones urbanas; recreación de ambientes en la institución escolar; utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

DECRETO N. 1073 (23 DE MAYO DE 1998)

"Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial".



DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

"La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad."1 1 IBID P. 31 "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica"2.

Proyecto de Ley 10 de 2010 del Senado:

Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011. Del Ministerio de Transporte,

"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía", definió los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. La Ley involucra a los actores de la movilidad, tanto públicos como privados, en la enseñanza de la educación y seguridad vial, y en la disminución de la siniestralidad vial, como responsabilidad de todos.

Metodología

Teniendo en cuenta que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas, que se aplica dentro de la cotidianidad, que la cultura no nace sino que se hace, que la naturaleza del hombre es falible pero también perfectible, es aquí donde juega un papel importante la Educación Vial, en la enseñanza - aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones. Se sugiere hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada dentro de las instituciones en forma repetitiva, constante, persistente, coherente y consistente; es necesario además aplicar pedagogías activas dentro y fuera del aula de clase que nos permitan contextualizar a diario los contenidos, que den como resultado el desarrollo de procesos mentales, permitiéndole al escolar afrontar situaciones inesperadas que respondan a la autoprotección, ser peatón, pasajero o ciclista y así preparar desde la infancia a los futuros conductores. Según la Ley 115 en el:

ARTÍCULO 77. AUTONOMIA ESCOLAR establece que dentro del Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales



DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009 AÑO 2023

de conocimiento para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Atendiendo a este artículo, las formas de articular los estándares de competencias ciudadanas y concretamente los programas de educación vial a los Planes de Estudios; cada institución debe decidir cómo trabajar estos temas.

Las competencias deben estar fundamentadas en la vivencia de los conceptos, identificarlos, interpretarlos, argumentarlos y aplicarlos al entorno. Para tal propósito, es fundamental crear ambientes de aprendizaje apoyados y recreados a través del trabajo en equipo, en donde se pueden implementar algunas actividades como:

- Juegos simuladores de tránsito.
- Intercambios de experiencias (mesa redonda).
- Encuentros de grupos (conectar, reflexionar).
- Interactuar situaciones.
- Ambientar la institución con elementos para la movilización; cebras, semáforos, parqueaderos, señales de velocidad (caminar despacio).
- Nombrar guardas infantiles cívicos por grado y así propiciar la creación de la patrulla escolar.
- Articular metodologías de conocimiento de la ciudad, rutas pedagógicas, sitios históricos, circunstancias geográficas, entre otras.
- Articular prácticas de multiplicación en capacitación tránsito (servicio social) como apoyo al docente.
- Establecer actividades para saber hacer en unidad didáctica:
- Traer mapas conceptuales.
- Elaboración de decálogos y slogans.
- Realizar actividades lúdicas para el trabajo de la memoria.
- Diseñar actividades ejemplificadas a los niños, haciéndolos consientes de la importancia de la seguridad vial y hacer campañas educativas.
- Trabajar con la integración de conceptos propios.
- Crear imágenes que perduren en la mente.
- Ejercicios de seriación.
- Crear ayudas audiovisuales que generen interés, motivación y observación al alumno.
- Estudio de casos
- Conversatorios.
- * Reflexiones.
- Canciones.
- Carruseles.
- Juegos de roles.
- Lluvias de ideas.

DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

- Carreras de observación.
- Utilización de la tecnología
- Uso de biblioteca.
- Trabajos escritos.
- **Exposiciones.**
- Mapas mentales.
- video-foro.
- Análisis de textos
- Talleres.

Cronograma

Actividad	Fecha	Recursos	Responsables
Conformación del	Agosto de 2023 a	Papelería (hojas,	Comité de seguridad
comité de guardas	Noviembre de 2023	lápices, lapiceros,	vial
cívicos y		colores, pinturas,	
desplazamiento		entre otros). Talento	
peatonal al interior de		humano.	
la institución. Se		Computador. Video	
recordará conceptos		Beam. Aros. Conos.	
claves tales como:		Lazos	
lateralidad y			
direccionalidad			
Carrusel con los	Agosto de 2023 a	Papelería (hojas,	Comité de seguridad
diferentes actores	Noviembre de 2023	lápices, lapiceros,	vial
viales y señales de		colores, pinturas,	
tránsito. Se crearán		entre otros). Talento	
bases en las que se		humano.	
explicará a los		Computador. Video	
estudiantes roles y		Beam. Aros. Conos.	
funciones		Lazos	
Ambientación de la	Agosto de 2023 a	Pinturas, elementos	Comité de seguridad
institución con	Noviembre de 2023	decorativos y de	vial
elementos de		señalización	
señalización dentro la			
misma.			
Realizar una base de	Agosto de 2023 a	Computador	Comité de seguridad
datos donde se	Noviembre de 2023		vial
contenga la			
información de los			



APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

estudiantes que usan
el transporte escolar
y cuál es ruta, a la vez
determinar cuáles de
ellos hacen uso de
vehículos propios o
que no tengan
necesidad de utilizar
transporte

Recursos disponibles

- Humanos
- Digitales
- Fotocopias
- Cuadernos
- Proyecto de Vida

Evaluación del proyecto

Para la evaluación del proyecto de formación vial, utilizaremos como herramientas las actas de actividades realizadas, así como las rúbricas de evaluación:



DANE 266075000022 NIT 900273615-5

APROBADO RESOLUCIÓN 027 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2009

AÑO 2023

1. Cada guarda cívico diligenciará un acta de realización de la actividad llevada a cabo. Dicha acta será validada y firmada por él mismo y el/los docentes

asesor(es) de cada actividad. Se anexará a la carpeta del proyecto a final de año.

2. Para evaluar el carrusel de señalización de tránsito, se diligenciará la siguiente rúbrica para cada una de las bases programadas.